

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Alejandro García-Bragado Dalmau  
Secretario del Consejo de Administración

Barcelona, 29 de octubre de 2003

En relación con la carta-circular de fecha 16 de octubre de esa Comisión, relativa a la obligación de tener un Comité de Auditoría por parte de las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, remitimos copia del hecho relevante que en su día ya se notificó.

Asimismo, les informamos que los miembros que integran la Comisión de Control de esta Caja son los siguientes:

Presidente: D. Enrique Corominas Vila (Entidades fundadoras y de interés social)  
Secretario: D. Antonio Siurana Zaragoza (Corporaciones locales)  
Vocales: Da. Elvira Colom Rosich (Impositora)  
D. Josep-Delfí Guàrdia Canela (Entidades fundadoras y de interés social)  
D. Fèlix M. Millet Tusell (Entidades fundadoras y de interés social)  
D. Martí Pàmies Solà (Impositor)  
D. Joan-Maria Roig Grau (Corporaciones locales)  
D. Juan Sierra Fatjó (Personal de la Entidad)  
D. Carlos Torquet Santiverí (Impositor)

**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**

Alejandro García-Bragado Dalmáu

Secretario del Consejo de Administración

**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**

**Hecho relevante**

El Consejo de Administración de esta Caja, en sesión celebrada en fecha 24 de abril del actual, acordó atribuir o delegar a la Comisión de Control, y ésta acordó en su sesión del día 5 de mayo asumirlas, las competencias que el artículo 47 de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero atribuye a la Comisión de Auditoría y, en concreto:

- 1º.- La propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General del nombramiento de auditores de cuentas externos.
- 2º.- La supervisión de los servicios de auditoría interna.
- 3º.- La relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellos contenidos que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Barcelona, 7 de mayo de 2003